## **DERECHOS 2022**

para el municipio de Mérida, Yucatán.

Valor UMA (feb. 2022):

\$ 96.22

Vigentes a partir del 1 de febrero de 2022.

CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS.		
Concepto	Valor en U.M.A.	Valor en pesos
Certificado de no adeudar impuesto predial.	1.0000	96.00
Certificado de vecindad.	1.0000	96.00
Constancia de no adeudar derechos de urbanización.	1.0000	96.00
Constancia de inscripción al Registro de Población Municipal.	1.0000	96.00
Constancia anual de inscripción al Registro Municipal de Contratistas		
de Obras Públicas.	10.0000	962.00
Constancia de no adeudar derechos por el servicio de agua potable		
en comisarías y colonias marginadas.	1.0000	96.00
Constancia de no servicio de agua potable en comisarías y colonias		
marginadas.	1.0000	96.00
Constancia de excepción de pago del impuesto sobre adquisición de		
inmuebles.	1.0000	96.00
Otros certificados o constancias.	1.0000	96.00

DIRECCIÓN DE CATASTRO.		
Concepto	Valor en U.M.A.	Valor en pesos
Copias fotostáticas simples.		
Tamaño carta de cédula catastral, plano catastral, formato F2,		
información catastral y oficios de servicios.	0.3000	29.00
Cada copia hasta tamaño cuatro cartas.	2.0000	192.00
Cada copia mayor al tamaño cuatro cartas.	5.0000	481.00
Tamaño carta de libro de parcela con datos registrales.	2.0000	192.00
Copias fotostáticas certificadas.		
Cédulas, planos, manifestaciones, oficios de servicios, tamaño		
carta, cada una.	0.5000	48.00
Planos tamaño doble carta, cada una.	0.6000	58.00
Planos tamaño hasta cuatro cartas, cada una.	2.2000	212.00
Planos mayores de cuatro veces tamaño carta, cada una.	5.2000	500.00
Libro de parcela con datos registrales.	3.0000	289.00
Por la expedición de oficio.		
División, por cada parte.		

## Caamal, Caamal Asociados.

Enero de 2022.

Zona 1. Consolidación urbana.	0.3800	37.00
Zona 2. Crecimiento urbano.	1.0000	96.00
Zona 3. Regeneración y desarrollo sustentable,	2.5000	241.00
Zona 4. Conservación de los recursos naturales.	5.0000	481.00
Centros de población y centros de población en transición.	0.3800	37.00
Zona de conservación ecológica «Reserva Cuxtal».	5.0000	481.00
Unión		
De 1 hasta 4 predios.	3.0000	289.00
De 5 hasta 20 predios.	5.0000	481.00
De 21 hasta 40 predios.	7.0000	674.00
De 41 predios en adelante.	10.0000	962.00
Urbanización catastral y cambio de nomenclatura.	1.0000	96.00
Constancias o certificados de no propiedad, única propiedad, valor		
catastral, número oficial de predio y certificado de inscripción		
vigente, por cada una.	1.5000	144.00
Cuando en una misma constancia o certificado se señale la		
información relativa a inscripción vigente, número oficial de predio		
y valor catastral.	3.0000	289.00
Constancia de información de bienes inmuebles.		
Por predio.	1.5000	144.00
Por propietario.		
De 1 hasta 3 predios.	1.5000	144.00
De 4 hasta 10 predios.	3.0000	289.00
De 11 hasta 20 predios.	5.0000	481.00
De 21 predios en adelante (base).	5.2500	505.00
Adicionalmente, por cada predio excedente.	0.2500	24.00
Certificado de no inscripción predial.	4.0000	385.00
Inclusión por omisión.	15.0000	1,443.00
Historial del predio y su valor.	1.5000	144.00
Rectificación de medidas.	4.0000	385.00
Oficio de avalúo catastral.	5.0000	481.00
Diligencia de perito empadronado.	1.0000	96.00
Por la expedición de cédula catastral.		
Emitida en ventanilla.	4.5000	433.00
Emitida en línea (vía Internet).	4.0000	385.00
Por revalidación de cada oficio de división, unión y rectificación de		
medidas.	1.0000	96.00
Por la elaboración de planos.		
Tamaño carta.		
De hasta 300.00 m <sup>2</sup> .	4.0000	385.00
De 300.01 a 600.00 m <sup>2</sup> .	7.0000	674.00
De 600.01 a 900.00 m <sup>2</sup> .	10.0000	962.00
De 900.01 a 1,200.00 m <sup>2</sup> .	13.0000	
		1,251.00
De 1,200.01 a 1,500.00 m <sup>2</sup> .	16.0000	1,540.00

## Caamal, Caamal Asociados.

Enero de 2022.

Hasta cuatro cartas.	7.0000	674.00
Hasta 105 por 90 centímetros (Ploter).	20.0000	1,924.00
Por cada diligencia de verificación.		
Para la factibilidad de división, cambio de nomenclatura, estado		
físico del predio, medidas físicas, colindancias de predios,		
altimetría o marcajes en predios comprendidos en las secciones		
de la 1 a la 30.	9.0000	866.00
Para la factibilidad de división, cambio de nomenclatura, estado		
físico del predio, medidas físicas, colindancias de predios,		
altimetría o marcajes en predios comprendidos en las secciones	44.0000	4 050 00
de la 31 a la 50.	11.0000	1,058.00
Para la elaboración de actas circunstanciadas por cada predio		
colindante que requiera de investigación documental.	20.0000	1,924.00
Por los trabajos de topografía para la elaboración de planos o la		
diligencia de verificación, se causarán derechos de acuerdo a la		
superficie, metro lineal o punto posicionado geográfica o		
altimétricamente.		
De terreno.		
De hasta 400.00 m <sup>2</sup> .	4.0000	385.00
De 400.01 a 1,000.00 m <sup>2</sup> .	7.0000	674.00
De 1,000.01 a 2,500.00 m <sup>2</sup> .	10.0000	962.00
De 2,500.01 a 10,000.00 m <sup>2</sup> .	25.0000	2,406.00
De 10,000.01 a 30,000.00 m <sup>2</sup> , por m <sup>2</sup> .	0.0040	0.38
De 30,000.01 a 60,000.00 m <sup>2</sup> , por m <sup>2</sup> .	0.0032	0.31
De 60,000.01 a 90,000.00 m <sup>2</sup> , por m <sup>2</sup> .	0.0029	0.28
De 90,000.01 a 120,000.00 m <sup>2</sup> , por m <sup>2</sup> .	0.0026	0.25
De 120,000.01 a 150,000.00 m <sup>2</sup> , por m <sup>2</sup> .	0.0023	0.22
De 150,000.01 m <sup>2</sup> en adelante, por m <sup>2</sup> .	0.0021	0.20
De construcción.		
De hasta 50.00 m <sup>2</sup> .	0.0000	0.00
De 50.01 en adelante, por m <sup>2</sup> excedente.	0.0140	1.00
Por la localización del predio y determinación de sus vértices, por		
cada metro lineal con base a la distancia existente desde el punto		
de referencia catastral más cercano al predio solicitado.	0.0810	8.00
Por cada punto posicionado geográficamente con sistemas de		
posicionamiento global (G.P.S.).	16.0000	1,540.00
Por la medición y procesamiento de cada punto altimétrico en el	4 0000	22.25
terreno.	1.0000	96.00
Por la validación de los trabajos de topografía, que fueran		
elaborados por topógrafos pertenecientes al padrón de topógrafos de la Dirección de Catastro.	10 0000	060.00
ue la Direccion de Catastio.	10.0000	962.00

OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR EL AYUNTAMIENTO.		
Concepto	Valor en U.M.A.	Valor en pesos
Constancia de licencia de funcionamiento.	2.0000	192.00
Expedición de duplicados de recibos oficiales.	0.5000	48.00
Copia certificada de la cédula de inscripción al Registro de Población		
Municipal.	0.7000	67.00
Reproducción de documentos o archivos a los cuales se refiere el		
artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la		
Información Pública.		
Copias simples o impresiones de documentos, carta u oficio, por		
página.		1.00
Copias certificadas, carta u oficio, por hoja.		3.00
Información pública municipal en disco compacto.		10.00
Ejemplares y publicaciones en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento		
de Mérida.		
Por ejemplar.	0.1100	11.00
Publicaciones por:		
Edictos, circulares, avisos o cualquiera que no pase de diez líneas		
de columna, por cada publicación.	1.5000	144.00
Cada palabra adicional.	0.0300	3.00
Una plana.	10.5000	1,010.00
Media plana.	5.5000	529.00
Un cuarto de plana.	3.0000	289.00